a la fiança que le hico de la thesoreria de
rentas reales de la ciudad por quanto le the
nia la dha thesoreria bien fiançada y el
preçio de las dhas tahullas no era mas de qua
trocientos ducados y la ciudad dixo que
dexando en su fuerça y vigor las escrituras
de fiança hechas y otorgadas por el dho
don pedro de aviles para la dha thesoreria
y sin que se entienda que por esto se hace novedad
y con que el preçio de las dhas tahullas no e
beda de trecientos ducados se da por libre de
la ypoteca dellas = y los s.res miguel y
don sevastian de tudela rexidores dijeron
que se conforman con lo acordado por esta ciu.d
aunque las dhas tahullas valgan quatro a
ducados y los s.res don nicolas de avellaneda
don luis saorin don juan escarramad don juan
de cordova don pedro de aledo juan de ybarra rexidor
no vienen en lo acordado por esta ciudad

Entro el s.r don ant.o salar rexidor

Entro el s.r jurado p.o mejgar

Que el trigo que los cavalleros rexidores deven
al posito de la ciudad por el alcance de miguel
manresa lo reçiva el mayordomo del posito
que de presente y tenga libro cuenta y razon
a pedir lo que fuere y de cartas de pago a
quien pagare

Entro el s.r don geronimo de rroda rexidor

Aprueuase el nonbramiento de ayudante de
sargento mayor de la ciudad, hecho por el capitan
don fran.co de montrejo en el alferes don juan de
de gumilla

En este ayuntamiento se vio el parecer que dieron